



INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.782.678-2.

POLÍTICA DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SAGRILAFT)

Cód. 1
Versión 1
Fecha.
01/01/2023

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.

1. INTRODUCCIÓN.

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S. (en adelante la Compañía) se encuentra bajo la vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades y de acuerdo al capítulo X de la Circular Básica Jurídica de este Ente, la Compañía, ha diseñado e implementado un Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), que le permite alcanzar los objetivos estratégicos y proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los mismos. En tal sentido, esta Política se traduce en el conjunto de decisiones que toma la empresa para determinar cuál es el marco de actuación aceptable para los niveles de riesgo inherentes a su actividad, dentro del cual debe circunscribirse el desarrollo normal del negocio, y las medidas apropiadas para la adecuada gestión, monitoreo y control de dichos riesgos.

2. OBJETIVO.

Definir los lineamientos a seguir en materia de gestión del riesgo del lavado de activos, financiación del terrorismo, y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (en adelante la política SAGRILAFT), con el fin de minimizar los riesgos que pueden estar presentes a través de las operaciones ordinarias de la Compañía, o que, indirectamente, se instrumentalicen herramientas para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de cualquier forma de dinero y otros bienes provenientes de actividades ilícitas. Igualmente, la presente política busca salvaguardar la reputación de la Compañía, en la medida que propende por evitar al máximo que sea asociada con terceros relacionados con actividades de lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

3. ALCANCE.

Esta política es aplicable a todas nuestras contrapartes: trabajadores, clientes, proveedores, accionistas y demás terceros que los que la Compañía tenga cualquier tipo de relación o vínculo; está, política podrá ser consultada por nuestras contrapartes y en tal sentido, puede ser requerida en cualquier momento a través de nuestro canal de comunicación.

4. AMBITO DE APLICACIÓN.

Esta Política contiene lineamientos de obligatorio cumplimiento para todas nuestras contrapartes, para tales este documento contiene los elementos exigidos por las siguientes




Cra 29ª # 71ª -41
Bogotá Colombia



(57 - 1) 7028709



infraestructurayserviciosdecol@gmail.com

 <small>INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.782.678-2.</small>	POLÍTICA DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SAGRILAFT)	Cód. 1 Versión 1 Fecha. 01/01/2023
	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	

normativas, para la Prevención y Control del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento De La Proliferación De Armas De Destrucción Masiva emitidas por la Superintendencia de Sociedades:

- Capítulo X de la CE 100-000016 de 2020.
- CE 100- 000005 de 2017.
- CE 100-000004 de 2021.

La Compañía califica como prácticas inseguras la realización de cualquier operación o negocio en las siguientes condiciones:


- Sin el cumplimiento de las disposiciones vigentes, en especial sin cumplir con la debida diligencia en el proceso de conocimiento de los accionistas, clientes, proveedores, trabajadores, y demás terceros.
- Con personas que estando en la obligación legal de adoptar mecanismos de prevención contra el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, no los adopten.

5. DEFINICIONES.

Para efectos de lo dispuesto en la presente Política, los siguientes términos tienen el significado específico que a continuación se indica:


- **Auditoría Interna:** es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización.
- **Debida diligencia o diligencia debida:** es el conjunto de precauciones que la ley o el buen sentido aconsejan adoptar de una actividad para evitar daños previsibles. En el ámbito del sistema de sistema de autocontrol y gestión integral del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, la debida diligencia es hace referencia a la práctica de conocer al cliente.
- **Contraparte:** es cualquier persona natural o jurídica con la que la Compañía tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, clientes, contratistas y proveedores de Productos de la Empresa.



 <small>INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.782.678-2.</small>	POLÍTICA DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SAGRILAFT)	<small>Cód. 1 Versión 1 Fecha. 01/01/2023</small>
	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	

- **GAFI:** es un ente intergubernamental establecido en 1989 cuyo objetivo es fijar estándares y promover la implementación efectiva de medidas legales, regulatorias y operativas para combatir el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, y otras amenazas a la integridad del sistema financiero internacional.
- **LA/FT/FPADM:** se refiere a la agrupación de los conceptos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva.
- **UIAF:** Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF). Es una unidad administrativa especial del Estado colombiano, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es el órgano de inteligencia financiera del país, creada por la ley 526 de 1999 y reglamentada por el decreto compilatorio 1068 de 2015, con el fin de prevenir, detectar y luchar contra el lavado de activos, financiación del terrorismo, y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva
- **Lavado de Activos:** el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso de hacer que dinero sucio parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos obtener ganancias sobre los mismos.
- **Financiación del Terrorismo:** método para realizar acciones violentas repetitivas, utilizando individuos, grupos o actores clandestinos (semi) estatales, por razones ideológicas, religiosas o políticas.
- **Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva:** es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, depósito o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, sus medios de lanzamiento y otros materiales relacionados (incluyendo tecnologías y bienes de uso dual para propósitos ilegítimos) en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.
- **Listas Restrictivas:** bases de datos nacionales e internacionales que recogen información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas



 <small>INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.782.678-2.</small>	POLÍTICA DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SAGRILIFT)	Cód. 1 Versión 1 Fecha. 01/01/2023
	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	

naturales y jurídicas, que pueden presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de lavado de activos financiación del terrorismo.

- Listas Vinculantes:** son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas).
- Monitoreo:** es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados.
- Oficial de Cumplimiento:** Es la persona natural designada⁴ por la Empresa Obligada que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT/FPADM /FPADM en el sujeto obligado. En Grupo Semana, el Oficial de Cumplimiento es designado por el Máximo Órgano de Administración.
- Operación inusual:** es aquella cuya cuantía o características que no guarda relación con la actividad económica de los clientes o que, por su monto, por las cantidades transadas o sus características particulares, se salen de los parámetros de normalidad establecidos.
- Operación sospechosa:** es aquella que por su número, cantidad o características no se enmarca en los sistemas y prácticas normales de los negocios, de una industria o de un sector determinado y, además, que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate no ha podido ser razonablemente justificada. Estas operaciones tienen que ser reportadas única y exclusivamente a la UIAF a través de un reporte de operaciones sospechosas (ROS).





INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.782.678-2.

POLÍTICA DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SAGRILAFT)

Cód. 1
Versión 1
Fecha.
01/01/2023

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.

- **Personas Expuestas Políticamente (PEP):** son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen, tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles.

6. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA SAGRILAFT.

- Para un adecuado funcionamiento de la política SAGRILAFT, la Compañía implementa los siguientes lineamientos que son de obligatorio cumplimiento para nuestras contrapartes, las cuales se encuentran alineadas con los principios y valores establecidos en nuestro Código de Ética y de Conducta y el Manual de SAGRILAFT.
- Todas las operaciones, negocios y contratos que adelantamos en la Compañía se ajustarán a las políticas y procedimientos dispuestos en el manual de SAGRILAFT y demás procedimientos internos que son aplicados sobre contrapartes, productos, jurisdicción territorial y canales de distribución.
- Garantizar procedimientos que permitan controlar posibles riesgos de LA/FT/FPADM en cuanto al conocimiento de nuestras contrapartes previamente a su vinculación y permanencia y rechazar el vínculo con cualquier contraparte que no cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad y en nuestros procedimientos y políticas internas.
- Establecer la matriz de riesgos del sistema, con metodologías que permitan identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos de LA/FT/FPADM adecuado y ajustada en los términos específicos de la Compañía.
- Establecer metodología de segmentación para los factores de riesgo LA/FT/FPADM (clientes, proveedores, empleados, jurisdicciones, canales y productos).
- Definir señales de alerta en las operaciones que puedan generar riesgo de LA/FT/FPADM.



Cra 29ª # 71ª -41
Bogotá Colombia



(57 - 1) 7028709



infraestructurayserviciosdecol@gmail.com



INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.782.678-2.

POLÍTICA DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SAGRILAFT)

Cód. 1
Versión 1
Fecha.
01/01/2023

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.

- No se recibirá de manera directa recursos en efectivo de nuestras contrapartes.
- Reportar operaciones sospechosas identificadas en el desarrollo de nuestras actividades a la UIAF y a la Fiscalía General de la Nación de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual de SAGRILAFT.
- Informar al Oficial de Cumplimiento las operaciones inusuales o intentadas de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Definir el régimen de sanciones por incumplimientos relacionados al sistema SAGRILAFT considerando como falta grave la omisión o incumplimiento de cualquiera de los controles o actividades definidas para el SAGRILAFT.
- Asegurar capacitación a colaboradores, áreas sensibles y contrapartes con mayor riesgo de LA/FT/FPADM por lo menos una vez al año, de acuerdo al plan de capacitación que se defina.
- Asegurar las medidas operativas, economías, físicas, tecnológicas y de recursos necesarios para la administración del sistema SAGRILAFT.
- Garantizar el archivo y documentación soporte definida para el funcionamiento del SAGRILAFT.
- Los miembros del Máximo Órgano de Administración, Directivos, Administradores, Oficial de Cumplimiento deben cumplir con las funciones definidas en materia de SAGRILAFT.
- Actualizar el SAGRILAFT por lo menos una vez cada dos años
- Prevalencia de la política SAGRILAFT sobre el logro de las metas comerciales. La Compañía está comprometido con la adecuada implementación de la Política SAGRILAFT, dará prevalencia a los resultados obtenidos por el monitoreo y análisis de los clientes sobre cualquier meta o interés comercial.
- Conservación de documentos soporte. Todo documento que acredite transacciones, negocios o contratos, además de constituir el soporte de la negociación y del registro





INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.782.678-2.

POLÍTICA DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SAGRILAFT)

Cód. 1
Versión 1
Fecha.
01/01/2023


INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.

contable, constituye el respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes, por lo tanto deberá ser conservada por un periodo de al menos diez (10) años contado a partir del momento en que se identificó la operación, de conformidad con el artículo 28 de la ley 962 de 2005 y el capítulo X de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades.

Para garantizar el cumplimiento de los lineamientos de la política SAGRILAFT, la Compañía establece el siguiente procedimiento de debida diligencia, el cual tiene como finalidad preservar la integridad institucional y prevenir que la Compañía sea usada como instrumento en operaciones de LA/FT/FPADM:

- a. Las situaciones identificadas y que puedan generar a la Compañía riesgos asociados al LA/FT/FPADM en las operaciones y negocios que realizan. La contraparte que identifique la señal de alerta deberá reportarlo al Oficial de Cumplimiento por medio del correo electrónico corporativo, quien emitirá concepto formal y por escrito.
- b. La Compañía deberá realizar el conocimiento de sus clientes, así mismo los mecanismos, las formas y herramientas para llevarlo a cabo. Lo anterior como mecanismo de control para la prevención de los riesgos asociados al LA/FT/FPADM, de un posible riesgo de contagio de actividades relacionadas con el LA/FT/FPADM. Dentro de las actividades básicas que se deben adelantar con miras a lograr el conocimiento del cliente, y siempre que la naturaleza de la operación y actividad así lo permita, se encuentran, a manera de ejemplo las siguientes:
 - Conocer por cualquier medio legal el origen de los recursos.
 - Verificar la identidad del cliente.
 - Verificar y confirmar sus datos de contacto, su actividad económica.
 - Solicitar cualquier documentación adicional que se considere pertinente.
- c. Conocimiento de Personas Expuestas Políticamente (PEP). Los procesos para el conocimiento de PEP implican una debida diligencia avanzada, pues deben ser más estrictos y exigir mayores controles. La aprobación de operaciones y negocios con PEP será aprobada por una instancia superior a la del encargado del proceso ordinario de conocimiento de las contrapartes.
- d. Conocimiento de proveedores. En la vinculación/negociación/contratación con proveedores persona natural y jurídica, se debe realizar la debida diligencia y efectuar controles de conformidad con sus riesgos. Lo anterior como medida preventiva de un



 <small>INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.782.678-2.</small>	POLÍTICA DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SAGRILAFT)	<small>Cód. 1 Versión 1 Fecha. 01/01/2023</small>
	INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.	

posible riesgo de contagio de actividades relacionadas con riesgos asociados al LA/FT/FPADM.

- e. Conocimiento de accionistas. Cuando se admitan nuevos accionistas, el Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces deberá realizar la debida diligencia, tanto de las personas naturales como jurídicas, dirigido a conocer el beneficiario final de la inversión y a conocer el origen de los fondos del nuevo inversionista, para evitar que en caso de que los recursos sean ilegales, se perjudique a la Compañía. El reconocimiento se realizará con el fin de validar en estas con información de LA/FT/FPADM.
- f. Conocimiento de trabajadores. La Compañía debe verificar los antecedentes de sus trabajadores, así como de las personas que tenga intención de contratar. Así mismo, debe realizar una actualización de dichos datos, por lo menos una vez al año. La Compañía cuenta con políticas sobre selección, vinculación y mantenimiento de información de todos sus trabajadores, quienes en el desempeño de sus funciones deberán cumplir estrictamente con el Reglamento Interno de Trabajo (RTI), con las políticas, normas y procedimientos de la compañía.
- g. Verificación en listas con información LA/FT/FPADM de clientes, proveedores y trabajadores. La validación de antecedentes (históricos, judiciales y administrativos) relacionados con LA/FT/FPADM, se realizará mínimo en las siguientes fuentes:
 - Lista ONU expedida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
 - Lista SDN de la OFAC expedida por la oficina de control de activos extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América.
 - Procuraduría General de la Nación.
 - Interpol.
 - Policía Nacional
 - Contraloría General de la República, entre otros.
- h. La Compañía cuenta con procedimientos que le permiten garantizar el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con los sistemas de gestión de riesgos asociados al LA/FT/FPADM, lo cual garantiza la integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de esta.
- i. El Oficial de Cumplimiento deberá realizar un informe de gestión del SAGRILAFT y ser presentado de la mano con el Representante Legal al Máximo Órgano de Administración,





INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.782.678-2.

POLÍTICA DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SAGRILIFT)

Cód. 1
Versión 1
Fecha.
01/01/2023

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.

el Oficial de Cumplimiento deberá realizar los reportes que por obligación se tienen ante la UIAF y la Superintendencia de Sociedades.

- j. Para una adecuada implementación de la política SAGRILIFT, la Compañía ha segmentado los factores de riesgo para que sean analizados de la siguiente manera:

Respecto de las contrapartes:

Celebrar negocios con personas naturales o jurídicas que no estén plenamente identificadas.

Aceptar nuevos socios, accionistas o trabajadores con antecedentes judiciales por cualquier delito y en especial los relacionados con el lavado de activos o financiación del terrorismo o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Admitir nuevos socios o accionistas sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.

Respecto de operaciones, negocios o contratos:

Operaciones que involucren un alto volumen en efectivo, sin justificación aparente.

Negocios sobre bienes muebles o inmuebles a precios considerablemente distintos a los normales del mercado.

Donaciones.

Operaciones, negocios o contratos que no consten por escrito.

Pagos de operaciones con recursos derivados de giros internacionales, provenientes de varios remitentes a favor de un mismo beneficiario o de un mismo remitente a favor de varios destinatarios, sin una relación aparente.

Operaciones con subcontratistas que no han sido identificados.

Operaciones comerciales o negocios con las personas listadas en las resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, expedidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o sus distintos comités y demás resoluciones que las modifiquen o complementen.

Operaciones celebradas con contrapartes domiciliadas o ubicadas en jurisdicciones designadas por el GAFI como no cooperantes.

Operaciones en las que se utilicen monedas virtuales

7. CANALES DE COMUNICACIÓN.

Los avisos pueden ser presentadas a través del Canal de Denuncias (Canal ético), cumplimientoinfraestructuraysc@gmail.com plataforma gestionada por un proveedor externo a la compañía, a través de la cual los empleados, tanto internos como externos, pueden informar sobre posibles infracciones o violaciones no solo a la presente política, sino también cualquier acto ilícito o que vaya en contravía de la ética y el buen actuar de cualquier persona.

Las denuncias también pueden ser efectuadas mediante el envío de una carta dirigida al Gerente General y Empleado/Responsable de Cumplimiento, con dirección Carrera 29ª N° 71ª – 41.



Cra 29ª # 71ª -41
Bogotá Colombia



(57 - 1) 7028709



infraestructurayserviciosdecol@gmail.com



INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.782.678-2.

**POLÍTICA DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL
RIESGO INTEGRAL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN
DEL TERRORISMO (SAGRILAFI)**

Cód. 1
Versión 1
Fecha.
01/01/2023

INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S.

Asimismo, se invita al resto de partes interesadas a enviar sus avisos sobre infracciones o sospechas de infracciones a estos mismos canales.

En todos los casos, la Compañía garantiza la confidencialidad de la identidad de la persona informante, sin perjuicio de las obligaciones legales previstas y la defensa de los derechos de la empresa o de las personas implicadas en el testimonio.

8. ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN.

La actualización de la política de se realizará cada 2 (dos años) o de ser necesario antes por actualización normativa, teniendo en consideración nuevas reglamentaciones o modificaciones a los procedimientos establecidos; los cuales podrán variar según el actuar normal del mercado y de la Compañía.

La divulgación de esta política estará a cargo de la Gerencia General en coordinación con el Responsable de Comunicación Corporativa o quien haga sus veces y el Responsable/Empleado de Cumplimiento, quienes elaborarán un plan para su divulgación.

Invitamos a todos quienes forman parte de **INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S** y a nuestras terceras partes a participar de manera activa y decidida en la continuidad de la lucha constante contra el flagelo de este tipo de delitos (LA/FT/FPADM) o sus delitos fuentes, en pro de una mejor sociedad y negocios limpios y transparentes. Por lo tanto, contamos con su apoyo, entusiasmo y compromiso para seguir construyendo historias de éxito y fortalecer la reputación.

Cordialmente,

HENRY ZAMBRANO MARQUEZ

Gerente General

01 DE ENERO DE 2023



Cra 29ª # 71ª -41
Bogotá Colombia



(57 - 1) 7028709



infraestructurayserviciosdecol@gmail.com